

*El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:*

ORDENANZA

Artículo 1º: Sustitúyase el texto del artículo 4 de la Ordenanza 48/01 por el siguiente:

“La Dirección de Deportes se encontrará a cargo de las personas que designe el Poder Ejecutivo, pudiendo recaer dicha designación sobre un concejal y/o tribuno, en cuyo caso el ejercicio del cargo será ad-honorem. La retribución del resto de los Directores no podrá superar la remuneración del Presidente del Concejo Deliberante”.-

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

ORDENANZA Nº 87/03

FECHA DE SANCIÓN: 19/11/2003

Promulgada por Decreto Nº 342/2003 de fecha:20/11/2003.-